

**REF.:** Aprueba convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

**RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N°485/09**

**IQUIQUE, 31 de Diciembre del 2009**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley N° 20.314 sobre presupuesto del sector público 2009; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; y

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que produce, analiza y difunde las estadísticas y Censos Oficiales de la República de Chile;

b) Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena tiene como misión promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios;

c) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena han decidido trabajar en conjunto con el objeto de aportar al desarrollo de la Región de Tarapacá, ampliando y mejorando la información estadística en relación a temas de desarrollo indígena, y

d) Razones de buen servicio.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE,** el convenio de colaboración interinstitucional suscrito en Iquique a, 8 de Abril del año 2009, entre el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Tarapacá, persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional don Mario Jeldres Gutiérrez, RUT 13.080.590-6, ambos domiciliados en Serrano 389, oficina 601 en Iquique, en adelante "INE" y la Subdirección Nacional Norte de CONADI, persona jurídica de derecho público, representado por su Sub-Director Nacional don Juan Pablo Pérez Angulo, RUT N° 9.261.352-6, ambos con domicilio en Ramírez N°1067, comuna de Iquique, han acordado el siguiente convenio, cuyo texto se adjunta a la presente resolución exenta y se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales:

**PRIMERO:**

El INE y la CONADI, en el marco de sus respectivas competencias, por medio del presente instrumento vienen en aunar voluntades para prestarse colaboración mutua y trabajar en conjunto con el fin de aportar al desarrollo de la Región de Tarapacá. Este convenio tiene como objetivo general ampliar y mejorar la información estadística actualmente existente en materias relacionadas con temas de desarrollo indígena.

**SEGUNDO: Compromisos y aportes del INE Tarapacá:**

El INE se compromete a incorporar la perspectiva indígena en los estudios que sean financiados a nivel regional, quedando exentos todos aquellos proyectos que provengan del nivel central.

**TERCERO: Compromisos y aportes CONADI**

La CONADI se compromete a trabajar en conjunto con el INE en todos sus estudios estadísticos, y prestar asesoría para incluir la perspectiva indígena en la Planificación Estratégica Regional y capacitaciones a los funcionarios de la oficina regional en éstas materias.



**CUARTO: Vigencia**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los respectivos actos administrativos que lo aprueben y regirá por un año, al cabo del cual se renovará automáticamente, a menos que alguna de las partes desee ponerle término, para lo cual deberá enviar carta certificada a la contraparte al último domicilio registrado de la misma, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de cumplimiento de la anualidad.

**QUINTO: Difusión**

Tanto el INE como la CONADI podrán difundir el establecimiento de presente convenio y participar en forma conjunta con su imagen corporativa (logos, pendones institucionales y otros) en aquellos eventos que surjan motivo del presente convenio.

**SEXTO: Personerías**

La personería de don Mario Jeldres Gutiérrez, para actuar en representación del INE, consta en el, en tanto la personería de don Juan Pablo Pérez Angulo, para actuar en representación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Subdirección Nacional Norte, consta de la Resolución N°143 de fecha 17 de octubre del año 2006, extendida por el Director Nacional de Conadi.

**SEPTIMO: Suscripción y Firmas**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del INE Tarapacá y dos en poder de la CONADI Tarapacá.

El texto del mencionado convenio, consta en un ejemplar original que se adjunta a la presente resolución, y se entiende formar parte integrante de la misma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE**

MJG/ GAV/ tv  
Distribución:  
- Archivo Regional

  
**MARIO JELDRES GUTIERREZ**  
Director Regional INE  
Región de Tarapacá

